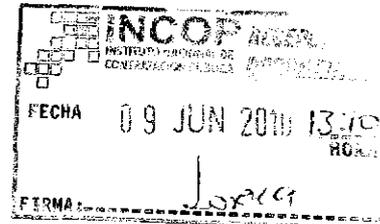


SUCURSAL FRONTERIZA SUR - LOJA  
J. A Eguiguren 14-41 y Bolívar  
P.B.X. 2578 216  
FAX: 2571 901  
Casilla: 11-01.07  
sucursalfronterizasur@bancoestado.com  
www.bancoestado.com



Loja, 08 JUN 2010

2010-0360-CAFL- 1272



Doctor  
Jorge Luiz González Tamayo  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INCOP**  
Quito

Señor Director:

En atención a las normas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la Resolución INCOP Nro. 27-2009, referente al Régimen Especial, adjunto la Decisión 2010-GSFS-075 respecto a: Procedimiento de Régimen Especial para la provisión del servicio de "repuestos, soporte técnico y mantenimiento post. venta" para los vehículos marca Chevrolet de la Sucursal Fronteriza Sur del Banco del Estado y solicito disponer a quien corresponda que sea publicada en el portal de compras públicas.

Atentamente,

Dra. Lorena Costa Jaramillo  
**GERENTE SUCURSAL FRONTERIZA SUR**

Adjunto: Decisión 2010-GSFS-075

PCH/  
2010-06-07

**DECISIÓN No. 2010-GSFS- 075**

**LA GERENTE DE LA SUCURSAL FRONTERIZA SUR  
DEL BANCO DEL ESTADO**

**CONSIDERANDO:**

Que, en base al requerimiento institucional de contratar el servicio de “provisión de repuestos, accesorios, soporte técnico y mantenimiento post venta” para los vehículos de la Sucursal Fronteriza Sur indicado en el memorando 2010-0235-CAFL-816 de 14 de abril de 2010, es necesario contratar el servicio por el resto del año que va desde el 15 de junio hasta el 1 de diciembre de 2010 o hasta que se cumpla en planillaje el valor de la disponibilidad presupuestaria que emita la persona analista de presupuesto de la Sucursal Fronteriza Sur.

Que, la contratación para la adquisición de este servicio se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones del Banco del Estado para el 2010.

Que, mediante memorando No. 2010-0241-CAFL-0852, del 19 de abril de 2010, la Analista de Presupuesto de la Sucursal Fronteriza Sur del Banco del Estado emite la Disponibilidad Presupuestaria en la que se establece la existencia de recursos, con cargo a la partida presupuestaria No. 53.04.05, denominada “Mantenimiento de Vehículos”, la cual cubre los requerimientos de repuestos, accesorios y mantenimiento de los vehículos de la Sucursal Fronteriza Sur, de los cuales se destina para este servicio el valor de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 4,571.00).

Que, una vez analizadas las especificaciones del servicio requerido, se trata de un servicio normalizado mismo que se enmarca en lo estipulado en el Reglamento a la LOSNCP capítulo VII “del Régimen Especial”, Sección VII “Repuestos y Accesorios”, artículo 94, literal 2.- “La máxima autoridad propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el fabricante o distribuidor autorizado, evitando que existan intermediarios”, por lo que corresponde realizar un proceso de contratación directa por Régimen Especial.

Que, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCB), art. Art. 2 y Reglamento a la LOSNCB art. 94, que disponen que las adquisiciones de repuestos, accesorios, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que no se encuentren en el Catálogo Electrónico, se contraten directamente con el fabricante o distribuidor autorizado.

Que, según lo dispuesto en el Art. 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, la Resolución del INCOP No. 027-09, en el Capítulo VII, Sección VII, que disponen sobre el procedimiento de Régimen Especial para adquisición de repuestos o accesorios, mediante la contratación directa con el fabricante o distribuidor autorizado.

Que, "Talleres Mirasol" es el único concesionario en Loja, autorizado de la marca Chevrolet a la que pertenecen los vehículos asignados a la Sucursal Fronteriza Sur del Banco del Estado, que brinda garantía técnica en mantenimiento y repuestos originales, evitando intermediarios, atendiendo de esta manera a lo dispuesto en el artículo 94 numeral 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública.

Que, "Talleres Mirasol" ha venido proveyendo sus servicios a la Sucursal Fronteriza Sur del Banco del Estado desde 1999, habiendo cumplido con responsabilidad su trabajo.

Que, mediante Decisión 2009-GGE-054, de 16 de junio de 2009, el señor Gerente General del Banco del Estado delega a los Gerentes de Sucursal, el trámite integral para las contrataciones mediante el procedimiento de menor cuantía.

Que, según el Art. 1 de la Resolución INCOP No 027-09, de 16 de junio de 2009, toda resolución que declare procedimientos de contratación bajo régimen especial, deberá publicarse en el portal [www.compraspublicas.com](http://www.compraspublicas.com), en un término máximo de cinco días contados desde su fecha de expedición.

Que, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 94, literales 1, 4, corresponde a la máxima autoridad de la entidad contratante o a su delegado, emitir la Resolución en la que se justifique la necesidad de contratar el servicio de "provisión de repuestos, accesorios, soporte técnico y mantenimiento post venta directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica, aprobar la contratación directa bajo el procedimiento de Régimen Especial.

14

En el uso de sus atribuciones

**DECIDE:**

Art. 1.- Declarar como procedimiento para la contratación directa por Régimen Especial Nro. RE-SFS-001-2010 lo establecido en los artículos subsiguientes.

Art. 2.- Por la naturaleza del servicio no se requerirán pliegos ni elaboración de contrato ya que los trabajos se dispondrán mediante de órdenes de trabajo para el caso particular de cada uno de los vehículos de la Sucursal.

Art. 3.- El servicio de provisión de repuestos, accesorios, soporte técnico y mantenimiento post venta” para los vehículos de la Sucursal Fronteriza Sur se realizará desde el 15 de junio hasta el 31 de diciembre del año 2010 o hasta que se cumpla el valor del planillaje de hasta U\$ \$ 4,571.00, lo que ocurra primero.

Art. 4.- Disponer que los pagos se realicen en forma mensual por todos los trabajos correspondientes al servicio de provisión de repuestos, accesorios, soporte técnico y mantenimiento post venta que se hayan realizado dentro del mes, contra factura emitida hasta el quinto día laborable del mes inmediatamente posterior al servicio otorgado, más orden(es) de trabajo y acta(s) de entrega recepción.

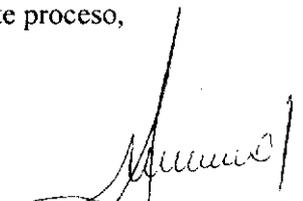
Art. 5.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera, realizar los procesos referentes a la elaboración de órdenes de trabajo, procesos de pago y administración del servicio.

Art. 6.- La funcionaria encargada del proceso de contratación directa por Régimen Especial Nro. RE-SFS-001-2010 es la Econ. Paola Chauvin Ochoa, cuyo correo electrónico es: [chauvinp@bancoestado.com](mailto:chauvinp@bancoestado.com).

Art. 7.- Para trabajos por servicio de provisión de repuestos, accesorios, soporte técnico y mantenimiento post venta que superen el monto de presupuesto establecido en la presente Resolución, se podrá realizar siempre y cuando se cuente con la certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la analista de presupuesto de la Sucursal.

Art. 8.- Mediante oficio dirigido al Representante Legal de Mirasol S.A., se hará llegar la presente Resolución y se solicitará su aceptación por escrito para la provisión del referido servicio, en la cual hará constar la forma de otorgar el servicio y garantías por trabajos realizados.

Art. 9.- Iniciar el proceso de contratación directa por Régimen Especial y disponer la publicación en el portal de compras públicas de la presente Resolución y de la información relevante de este proceso,

  
Dra. Lorena Costa Jaramillo

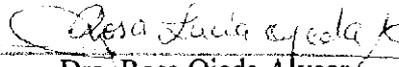
**GERENTE SUCURSAL FRONTERIZA SUR**

**DEL BANCO DEL ESTADO**

**EN DELEGACIÓN DEL SEÑOR GERENTE GENERAL**

Expidió y firmó la Decisión que antecede la Dra. Lorena Costa Jaramillo, Gerente de la Sucursal Fronteriza Sur del Banco del Estado, en la ciudad de Loja, a **04 JUN. 2010**

**CERTIFICO:**

  
Dra. Rosa Ojeda Alvear

**COORDINADORA JURIDICA DE LA SUCURSAL FRONTERIZA SUR  
DEL BANCO DEL ESTADO**